Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 269-2018/MDPN

Pueblo Nuevo, 06 de Agosto del 2018

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO -CHINCHA

VISTOS;

i) El Expediente Administrativo N° 3684-2018, de fecha 12 de Julio de 2018.
ii) El informe N°436-2018/CFML/DO-MDPN, de fecha 16 de Julio de 2018.
iii) El informe N°222-2018-MDPN/MCFP, de fecha 02 de Agosto del 2018.

CONSIDERANDO;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 3684-2018, de fecha 12 de Julio del 2018, el **Sr. CALDERON VEGA MAXIMO;** identificado con DNI N°15374138, solicita la **AUTORIZACIÓN DE ROTURA DE PISTA** para realizar la instalación de agua y desagüe, en su vivienda ubicada en la **Av. Santa Rosa N° s/n Mz.W Lt.13 de la Asociación Pro Vivienda Santa Rosa** del distrito de Pueblo Nuevo – Chincha, para tal efecto debe efectuar la apertura de zanjas que compromete fraccionamiento de pavimento.

Que, los servicios básicos como el agua y desagüe son elementos esenciales para el bienestar y desarrollo de la vida humana, debiendo ser monitoreada por el Gobierno Local para que toda vivienda dentro de su jurisdicción goce de estos elementales servicios.

Que, mediante Informe N° 436-2018/CFML/DO-MDPN, de fecha 16.07.2018, emitido por la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano de la entidad municipal, manifiesta que de acuerdo a la inspección realizada la rotura de pista para la instalación de **desagüe** es de **4.50 ml de largo** por **0.80 m de ancho=3.60 m2**, teniéndose en consideración que se trata de un servicio básico, declara AUTORIZAR la ROTURA DE PISTA frente a su vivienda ubicada en la **Av. Santa Rosa N° s/n Mz.W Lt.13 de la Asociación Pro Vivienda Santa Rosa** del distrito de Pueblo Nuevo – Chincha, previa cancelación del derecho de rotura y trabajos por ejecutar, en caso de no realizarlo se aplicará la multa correspondiente.

Que, mediante Informe Legal N° 222-2018-MDPN/MCFP de fecha 02.08.2018, procedente de Asesoría Legal Externa, remarca que el **Artículo 20 de la Constitución Política del Perú**, expresa que "Toda persona tiene derecho a formular peticiones, individualmente o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente", La Ley N° 27444 – *Ley del Procedimiento Administrativo General.- Artículo IV.- **Principio de Procedimiento Administrativo** 1.11. Principio de Verdad Material. "En el procedimiento, la autoridad administrativo competente deberá verificar plenamente los hechos que sirven de motivos a sus decisiones, para lo cual deberá adoptar todas las medidas probatorias necesarias autorizadas por la ley, aun cuando no hayan sido propuestas por los administrados o haya acordado eximirse de ellas"..Entre otras explicaciones CONCLUYE opinando por la PROCEDENCIA de lo solicitado previo pago de los derechos municipales que correspondan.*

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica

Estando a los documentos presentados, los fundamentos expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

SE RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al administrado el **Sr. CALDERON VEGA MAXIMO;** que PROCEDA a la instalación de desagüe con rotura de pavimento (vía Pública) en su vivienda ubicada en la **Av. Santa Rosa N° s/n Mz.W Lt.13 de la Asociación Pro Vivienda Santa Rosa** del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha; teniendo en consideración la siguiente medida:

ROTURA DE PISTA:

SERVICIO	LARGO (ml.)	ANCHO (ml.)	TOTAL
DESAGUE	4.50	0.80	3.60 m2

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR**. a la solicitante que concluido los trabajos de instalación de los servicios, deberá dejar realizar el parchado de la rotura de pista y dejar totalmente limpio la vía pública eliminando los residuos sólidos y desmontes bajo apercibimiento de las sanciones de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.-NOTIFICAR el presente acto administrativo a las unidades Orgánicas correspondientes para sus fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
BETSY DENISS SOTELO DIAZ
GERENTE MUNICIPAL

C.C.
* Solicitante
* Dpto. Obras
* Archivo